



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/2205

## CONSULTA PÚBLICA ANUNCIO ELECTRÓNICO

### ANUNCIO

#### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE DAIMIEL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se sustancia una consulta pública, durante el plazo comprendido entre el 25 de marzo y el 8 de abril de 2019, a través de los siguientes medios:

- Mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España nº 1.
- Telemáticamente a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Daimiel ([www.daimiel.es](http://www.daimiel.es)) para lo que deberá disponer del e-DNI o Certificado Digital.

En dicha consulta se recaba la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la próxima modificación de la ordenanza municipal de vertidos de aguas residuales, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

A fin de preservar y salvaguardar el equilibrio del ecosistema lagunar de la Laguna de Navaseca cuya aportación más notoria se produce por el efluente de agua depurada procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Laguna de Navaseca, se han instalado estaciones de control de vertidos en tiempo real en la red de saneamiento de Daimiel, con el objeto de poder detectar a tiempo un vertido que pueda comprometer el proceso de depuración y con ello la calidad del agua depurada.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los ciudadanos, que cada vez manifiestan en mayor medida su preocupación por los problemas ambientales de la localidad, tienen la oportunidad de participar en el establecimiento de los mecanismos necesarios para encauzar dicha preocupación en orden a conseguir una mayor eficacia en las normas locales de que ayuden a preservar el medio ambiente.

c) Los objetivos de la norma.

Establecer un protocolo de actuación a seguir en caso de que el responsable designado para el



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/2205

## CONSULTA PÚBLICA ANUNCIO ELECTRÓNICO

control del sistema de vertidos detecte, por los procedimientos de aviso de las estaciones de control, un vertido potencialmente peligroso.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por razones de seguridad jurídica, no existe más alternativa que la de introducir en la ordenanza municipal de vertidos un artículo que regule el protocolo de actuación, que debe hacerse necesariamente mediante norma de carácter general.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE